



## ESCOLA TÈCNICA SUPERIOR D'ENGINYERIA INFORMÀTICA

### Normativa de Trabajo de Fin de Máster MUGI

(Aprobada en la CAM 24 de enero de 2014 y modificada en Comisión Académica en la sesión celebrada el 30 de octubre de 2017)

#### 1. PREÁMBULO

El Trabajo Fin de Máster (TFM) es una asignatura obligatoria de la titulación Máster en Gestión de la Información (MUGI) y constituye la última etapa de formación de los estudiantes que finalizan sus estudios.

La presente normativa concreta algunos aspectos de aplicación de la Normativa Marco de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster (NMTFG) de la Universitat Politècnica de València, aprobada en Consejo de Gobierno del 7 de marzo de 2013, 21 de enero de 2015 y 28 de mayo de 2015. En dicha normativa marco se establece la condición de haber superado todos los créditos del plan antes de poder presentar y defender el trabajo, en su artículo 8, punto 5:

*Para admitir a trámite la presentación de un TFG o TFM, deberá constar en el expediente del estudiante la superación de todos los ECTS del título, excluidos los correspondientes al propio TFG o TFM y, en su caso, los correspondientes a prácticas externas o los cursados en movilidad.*

#### 2. NATURALEZA Y TIPO DE LOS TFM

Como se establece en la NMTFG (artículos 3.2, y 3.3), el TFM debe tener carácter profesional y cubrir las competencias asociadas a su materia. El TFM se organiza mediante trabajo autónomo y tutelado del estudiante.

El trabajo se podrá realizar en una de las tres modalidades siguientes:

**TFM Ofertados:** son aquellos que se ofertan por los departamentos con docencia en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (ETSINF).

- Los departamentos harán una oferta de TFM para cada curso académico que deberá ser ratificada por la Comisión Académica del Título (CAT).

**TFM Acordados:** son aquellos que resultan de un acuerdo entre profesor y alumno.

- El alumno podrá desarrollar un trabajo sobre un tema específico de su interés, debiendo contactar directamente con algún profesor de la ETSINF que pudiera estar interesado para que actúe como su tutor.

**TFM Externos:** son trabajos desarrollados en el marco de un convenio con empresas u otras universidades.



### **3. TUTORES**

Las funciones, derechos y deberes de los tutores de los TFMs, están totalmente descritos en el artículo 4 de la NMTFG.

### **4. TRIBUNALES DE CALIFICACIÓN**

Los Tribunales de calificación estarán constituidos por 3 miembros del PDI, que cumplan la condiciones establecidas en el artículo 5 de la NMTFG. Todo miembro del PDI que cumpla estas condiciones podrá ser requerido para formar parte de un tribunal. Cada tribunal constará de tres miembros con sus respectivos suplentes. Los miembros del tribunal serán seleccionados a través de un sorteo, garantizándose que cada tribunal no esté formado exclusivamente por profesores de un mismo departamento. Para garantizar que se puedan constituir los tribunales se sortearán suplentes para cada uno de los miembros.

Se constituirá al menos un tribunal por cada una de las convocatorias, en función del número de trabajos presentados. La Comisión Académica aprobará con al menos 15 días de antelación los tribunales para cada convocatoria.

### **5. MATRÍCULA DEL TFM**

El procedimiento de matrícula a seguir es el especificado en el artículo 6 de la NMTFG

### **6. OFERTA Y ASIGNACIÓN DE TFM**

Es condición necesaria para realizar la solicitud de trabajo estar matriculado en la asignatura TFM.

#### TFM Ofertados:

El procedimiento de oferta y asignación de TFMs a seguir está especificado en el artículo 7 y el Anexo I de la NMTFG.

Las propuestas de TFM deberán incluir, además de lo indicado en el punto 2 del Anexo I de la NMTFG, una descripción del trabajo a realizar por el alumno.

La ETSINF solicitará a los departamentos con docencia en la titulación la oferta de títulos, garantizando una oferta suficiente de títulos para cada curso académico.

Los departamentos dispondrán de 20 días para realizar la oferta de títulos, que deberá ser aprobada por la CAT y hacerse pública al inicio del curso académico. Los estudiantes dispondrán de un periodo de 10 días para realizar la solicitud de TFMs según establece el procedimiento descrito en el Anexo I de la NMTFG. La CAT asignará los TFMs en el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de solicitudes.



#### TFMs Acordados:

Se pueden proponer en cualquier momento a lo largo del curso, siempre y cuando el alumno esté matriculado de la asignatura TFM. El tutor será el encargado de realizar la propuesta de solicitud del TFM a la CAT. En la primera CAT que se celebre después de la presentación de la solicitud, se resolverá la aceptación o no del trabajo y se notificará tanto al alumno como al tutor. Se deberá garantizar que entre la solicitud y la defensa del TFM haya transcurrido al menos diez semanas.

#### TFMs Externos:

Se pueden proponer en cualquier momento a lo largo del curso, siempre y cuando el alumno esté matriculado de la asignatura TFM. El alumno deberá cumplimentar una Solicitud de Aprobación de TFM externo dirigida a la CAT. La solicitud estará disponible en la web del centro y en ella se hará constar los datos del trabajo (título, descripción y tutor/es). En la primera CAT que se celebre después de la presentación de la solicitud, se resolverá la aceptación o no del trabajo y se notificará tanto al alumno como al tutor. Se deberá garantizar que entre la solicitud y la defensa del TFM haya transcurrido al menos diez semanas.

### **7. PRESENTACIÓN**

El procedimiento a seguir para la presentación de los TFM es el especificado en el artículo 8 de la NMTFG

### **8. DEFENSA Y CALIFICACIÓN**

El procedimiento a seguir para la defensa y calificación de los TFM es el especificado en el artículo 9 de la NMTFG. Se realizarán cuatro convocatorias para defensa a lo largo del curso académico.

### **9. CUSTODIA Y ARCHIVO**

El procedimiento a seguir para la custodia y archivo de TFM es el especificado en el artículo 11 de la NMTFG

### **10. REALIZACIÓN DE TFM EN ESTANCIAS DE MOVILIDAD**

El procedimiento a seguir para la realización de TFM en estancias de movilidad es el especificado en el artículo 12 de la NMTFG